



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

**AÑO V – N°215**  
Río Tercero (Cba.), 21 de Septiembre de 2011  
*E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar*

### ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2011

#### ORDENANZA N° Or 3406/2011 C.D.

**Y VISTO:** Que los honorarios profesionales por las tareas que desarrollan los escribanos se encuentran desregulados a partir de la sanción de la Ley Provincial N°8836 de Modernización del Estado, en el año 2000.

**Y CONSIDERANDO:** Que en consecuencia, para los distintos trámites que debe cumplimentar el Municipio se solicitan presupuesto a todos los profesionales con registros de la Ciudad, a los fines de seleccionar el más conveniente a los intereses económicos del Municipio.

Que ello también persigue el beneficio de los particulares cuando deben abonar trabajos conjuntamente con el Municipio.

Que la Ordenanza N° Or.1500/97-C.D. disponía la designación de profesional para la confección de escrituras, abonando el cincuenta por ciento el Municipio y el cincuenta por ciento restante los beneficiarios de la donación de inmuebles pertenecientes al Dominio Privado de la Municipalidad.

Que obran pendientes de ejecución una gran porcentaje de escrituras, por lo que es necesario a los fines citados, liberar la designación de profesional para cada oportunidad en que se deba confeccionar, conforme los precios más convenientes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**Art.1°)-** MODIFÍCASE la Ordenanza N° Or.1500/97-C.D. en su artículo 3°, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

**“Art. 3°)-** Las Escrituras traslativas de Dominio serán confeccionadas por el Escribano que designe en cada oportunidad la Municipalidad, conforme el presupuesto más conveniente y ABÓNENSE los gastos que el trámite demande, en igual proporción por el poseedor del lote terreno y por la Municipalidad (50% cada uno).”

**Art.2°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.-

DRA. ANA MARIA MATTIO - VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

MARCOS FERRER SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1461/2011 DE FECHA 21.09.2011

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2011

#### ORDENANZA N° Or 3405/2011 C.D.

**Y VISTO:** Que por Ordenanza N°Or.1729/99-C.D. se donara a favor del Sr. Carmen Oscar PONCE – L.E.N°6607092, el lote de terreno designado Lotes Tres de la Manzana 175, perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad.

**Y CONSIDERANDO:** Que no habiéndose presentado a Escriturar el predio a su favor, conforme las obligaciones establecidas en la Ordenanza citada, en conocimiento del fallecimiento del beneficiario, se procedió a la citación y emplazamiento de sus herederos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que habiendo transcurrido un tiempo suficiente, no se han presentado herederos a reclamar derechos sobre la propiedad.

Que del estado de deuda de tributos municipales emitido por la Dirección de Rentas Municipal, se desprende que no se han abonado las tasas.

Que procede la revocación de la donación y la restitución del bien al Dominio Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### ORDENANZA

**Art.1°)-** REVÓCASE la donación dispuesta por Ordenanza N°Or.1729/99-C.D. Artículo 1° inciso 66, del lote de terreno perteneciente al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, designado Lote TRES de la Manzana 175, efectuada a favor de Carmen Oscar PONCE – L.E.N°6607092, fallecido el 23.08.2004.

**Art.2°)-** REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado Municipal del lote de terreno designado C02.S01.M175.P03 Mz.Of.175 Lote 3.

**Art.3°)-** DÉSE de baja la deuda por Tasas y Contribuciones que se hayan generado sobre el bien y notifíquese a los Sres. Procuradores Municipales de corresponder.

**Art.4°)-** DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil once.

DRA. ANA MARIA MATTIO - VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE PRESIDENCIA C.D.

MARCOS FERRER SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1462/2011 DE FECHA 21.09.2011

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**